



Área	Dirección de Servicios de Salud
Oficio No.	SSE/DSS/515/2024
Sección	SC01S
Serie	SE02 Correspondencia saliente
Subserie	SS02 Interna
Asunto	Respuesta Acuse de Registro de Solicitud de Información 061493824000335
Fecha	Colima, Col., 30 de agosto de 2024.

LIC. JOSÉ CARLOS GRAGEDA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO COLIMA.
PRESENTE

En apego en lo dispuesto en el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, **artículo 5. Observancia del Artículo 6 Constitucional**, numeral 1. El Organismo atenderá a través de la Unidad de Transparencia, las peticiones que se le presenten; así como las que correspondan a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, así como de la Ley de Archivos del Estado de Colima, obligándose en todo momento a su cabal cumplimiento. Numeral 2. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia como sujeto obligado, corresponderá al Organismo su cumplimiento, así como lo que corresponda a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en virtud de que esta opera por su conducto. Numeral 4. Los servidores públicos de las áreas administrativas y de salud de apoyo y soporte en el Despacho del Titular del Organismo, direcciones, áreas administrativas, áreas médicas, y organismos desconcentrados, que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información, serán responsables de la misma en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Archivos del Estado de Colima. **Artículo 6. Derecho de Petición**, numeral 1. Los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, deben responder de manera oportuna, fundada y motivada, las solicitudes ciudadanas en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior expuesto y con referencia a las solicitudes recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con Acuses de Registros de Solicitudes de Información, folio número **061493824000335**, se responde por parte de esta Dirección de Servicios de Salud, lo siguiente: Estos Servicios de Salud NO expide incapacidades médicas de ningún tipo, esto derivado a que la atención médica que se otorga es únicamente a pacientes que no cuentan con ningún tipo de derechohabiencia.

Se envían copia de oficio respuesta al correo electrónico: transparenciasalud@saludcolima.gob.mx.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

COLIMA | Servicios de Salud

30 de AGO. 2024

NOMBRE: Unidad Transparencia

HORA: 01:55 FIRMA: Salek

Alexandra Reyes Osobiega
Apoyo Administrativo

ATENTAMENTE

D.C.M. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

Revisó/Validó

Mtra. Liviel García Garibay
Auxiliar de Enlace de Transparencia
Dirección de los Servicios de Salud

1824

COLIMA

2024

c.c.p. Archivo.